

México 1836-1842: Dimensión social y cambio constitucional

LUIS ANAYA MERCHANT

Departamento de Historia / UAA

*El gobierno es tan inseparable de su forma,
como lo es la cosa del nombre que representa.*

Dictamen del Voto de la Mayoría, 1842

En el presente ensayo se intenta hacer una reflexión sobre el modo como se constituyó históricamente el orden liberal y federal mexicano. Obviamente, es imposible resumir en líneas breves este proceso. La complejidad de los problemas en los que se vió envuelta nuestra nación durante las primeras décadas de su existencia republicana hacen necesaria la manifestación explícita de los límites de este conjunto de notas y reflexiones. Para intentar aclararlos he elegido estudiar la presencia de lo que conceptualizaremos como *la dimensión social* en las transformaciones y continuidades registradas en las cartas constitucionales de 1836 a 1842.

En un primer apartado referiré en líneas generales los motivos que suscitaron el cambio constitucional de 1836. Año por demás simbólico, pues además de registrar la rebeldía de varios estados hacia la federación reportó también la incapacidad de la clase política para ajustar el sistema federal propuesto en

1824 a la múltiple realidad mexicana. En un segundo momento se hace una revisión de la denominada constitución centralista de 1836 en el sentido de resaltar la importancia de la dimensión social que le dio base. Finalmente, en un tercer momento se aborda la visión de un constituyente lúcido de la época, Don Mariano Otero, quien deliberó sobre un tema caro a este ensayo: la relación entre los supuestos base del liberalismo y los cambios constitucionales habidos en 1842; sus propuestas, sin duda, tuvieron la influencia necesaria para penetrar en la formación del orden o sistema liberal mexicano.

Valga señalar aquí, para no reiterar esta perspectiva general en el desarrollo posterior del trabajo, que desde el ángulo de nuestra percepción, las constituciones representan los registros de las tensiones y los pactos instituidos por los actores sociales que participan en la arena política. Construcción de equilibrios políticos que expresan un doble flujo que va de la esfera o dimensión social y/o ciudadana hasta el nivel de la dimensión legalizada (la cual queda fijada en las normas constitucionales), pasando por el tamiz de la dimensión de las normas y acuerdos políticos que establecen los miembros de la clase política, ora formalmente, ora a través de mecanismos y conductas de naturaleza más informal. Para aclarar más esta imagen valdría señalar que la política es un nivel o dimensión intermedia, desde el cual la interacción de los actores sociales se da a sí misma sus propias normas de comportamiento. Con la precisión de que éstas normas llegan a registrarse en los códigos constitucionales; no está de más subrayar que se trata de códigos al fin de cuentas sociales y en tanto tales, siempre negociables. Importa, desde luego, enfatizar que se trata de un doble flujo, de un proceso de retroalimentación continuo y, consecuentemente, que las reglas fijadas en las constituciones tienden a modificar el propio horizonte de actuación de los agentes sociales, tal y como la propia percepción de ellos alteró los contenidos de sus pactos y reglas institucionales.

I

El primer antecedente directo del Congreso Constituyente de 1836 se localiza en la inestabilidad que generó la denominada “guerra civil” de 1832. Producto de ésta fue el gobierno provisional de Manuel Gómez Pedraza, quien sustituyó al gobierno conservador de Anastasio Bustamante. Pedraza regresaba al país después del exilio al que lo había forzado el motín de la Acordada, ocurrido en 1828, para reclamar su derecho a ocupar la presidencia de la república. Debido a las peculiares circunstancias implicadas en su retorno al poder ejecutivo, Pedraza sufrió para lograr un gobierno estable. Esto era así porque su ascenso había sido fruto del denominado *Plan de Zavaleta*, en el que la alianza rebelde encabezada por Santa Anna observó la pertinencia de conservar la forma republicana, así como la necesidad de convocar a nuevas elecciones para el Congreso Nacional y para las legislaturas estatales.¹ Pedraza entendía que su gobierno debía colmar un vacío legislativo y simultáneamente conciliar los intereses que originalmente habían luchado por su reinstalación con la fuerza emergente de los que representaba Santa Anna y con la nunca despreciable fuerza de un amplio sector de los -así llamados- “hombres de bien”; de los que él mismo era un conspicuo representante y en donde ya se agitaba el deseo cada vez más explícito de reformar la orientación federalista de la Constitución de 1824. Durante esa transición, Pedraza se mostraba cercano a las ideas liberales de José María Luis Mora, Crescencio Rejón y Valentín Gómez Farías y había encontrado importantes apoyos en los gobiernos estatales de Jalisco y Zacatecas, lo mismo que en hombres de caudales; pero cabe precisar que, como ocurrió predominantemente en la época, su compromiso más fuerte lo

1 Firmado el 23 de diciembre de 1832, el Plan definió que Pedraza sería reconocido legalmente como presidente provisional hasta el 1 de abril de 1833, véase Michael P. Costeloe, *La primera república federal de México (1824 - 1835)*, México: Fondo de Cultura Económica, 1975, pp. 327 y ss.

contrajo con el ejército, al grado que su gabinete puede con justicia ser calificado “de compromiso”.² De un modo por demás complejo, en el nuevo gobierno se expresaba el ánimo por conciliar la representación de los intereses ciudadanos orientados hacia la defensa de las autonomías provinciales y un sector no despreciable del ejército. A la alianza con los “líderes de Zacatecas” y Jalisco había seguido la de los estados de “Durango, Jalisco, Nuevo León, Tamaulipas y Yucatán”.³ Pero esta alianza fue “débil y heterogénea”.⁴ Un punto que debilitó la cohesión fue el rechazo a la propuesta de renovación de las legislaturas estatales propuesta en el *Plan de Zavaleta*. Otro fue el enfrentamiento del ejército de carrera con el de las milicias cívicas. El primero se organizó bajo la égida de los “caudillismos”⁵ y sirvió lo mismo a la defensa de tendencias centralizadoras que a la de autonomías y derechos regionales; en contraste con las tropas regulares de las comandancias (generalmente cortas de número), las milicias civiles se dirigieron de modo predominante a la defensa de las libertades provinciales. Durante esta transición las tropas regulares se vincularon predominantemente en torno a la influencia de Santa Anna. Pero la fuerza militar todavía no era significativa para

2 Al respecto, véase Reynaldo Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera república centralista*, México: ITAM – El Colegio de México, 1993, p. 20 y ss, quien cita el discurso de toma de posesión de Pedraza en el que se refiere a los soldados como “filósofos y almas pensadoras”. Tampoco está de más recordar que el levantamiento contra el gobierno de Bustamante se justificó en las sospechas de la participación de sus ministros en el asesinato del Gral. Vicente Guerrero, lo que explica en parte las purgas de las que serían objeto.

3 Cfr. Frank N. Samponaro, “La alianza de Santa Anna y los federalistas, 1832-1834”, *Historia Mexicana*, XXX (3), 1981, 368.

4 *Ibid.*

5 Respecto al uso de este término me parece sugerente relacionarlo con el énfasis de Carmagnani: “En realidad el caudillismo... es el más evidente resultado de la falta de preparación con la cual los países latinoamericanos alcanzaron su independencia”. Marcello Carmagnani, “Territorios, provincias y estados: las transformaciones de los espacios políticos en México, 1750-1850”, en Josefina Vázquez, *La Fundación del Estado Mexicano*. México: Nueva Imagen, 1994.

derrotar a Bustamante. Así, pese al ascenso de los federalistas, y a la mejor articulación del “partido” santanista era necesaria su alianza. Al menos en 1833, así lo percibieron los federalistas que calcularon que sus planes liberales serían irrealizables si no contaban con Santa Anna. Se trataba de una articulación forzada o mal consolidada como muchas otras que vendrían a caracterizar a la época y a ilustrarse con otros líderes militares y otros grupos políticos. Esta dificultad de alcanzar y preservar consensos básicos se expresaría como un elemento generador de inestabilidad que prevalecería con claridad por lo menos hasta 1867 y con altibajos hasta la consolidación del porfirismo.

Si bien el inicio de la campaña militar auguró un buen futuro para Bustamante, éste le fue finalmente adverso. La tendencia reformadora del federalismo menos penetrada por el ideario liberal que encabezaba Gómez Pedraza gobernó cuatro meses, desde diciembre de 1832 y convocó a elecciones en enero de 1833. Gracias a los votos de 16 de los 18 estados que votaron, Santa Anna fue nombrado presidente. La alianza había elegido a su protector. Sin embargo, éste se trasladó a su hacienda de Manga del Calvo y el vicepresidente Gómez Farías asumió el mando. La versión historiográfica más socorrida sobre el citado acto es la de que Santa Anna adoptó una cauta actitud de observación ante la inminencia de las reformas liberal-federales que se presagiaban con la caída de Bustamante y que se anunciaban, por ejemplo, en la presión que ejercía la prensa para realizar reformas substanciales en el ejército. En lo que se entrevé que los federalistas observaron que el fortalecimiento de los derechos provinciales atravesaba por la desestructuración del ejército central; algo que además se podía justificar por la erogación que suponía costear el mantenimiento de éste, dada la penuria que sufría el Estado.

Al futuro desencuentro de intereses entre federalistas exaltados y militares (motivada en buena medida por la radicalidad de las reformas liberales que alentó Gómez Farías) se vino a sumar la

propia ausencia de consolidación y de unidad de sentido en la nueva legislatura. Diputados célebres de ese congreso como Mora, Miguel de Santa María y José Ramón Pacheco calificaron, respectivamente, como “hombres ardientes y atolondrados”, “frenéticos energúmenos” y “fanáticos liberales” a sus colegas diputados. La menor parte de los nuevos diputados era considerada como “prudente” y virtuosa por sus talentos”.⁶ Las despectivas expresiones dan cuenta de modificaciones en el origen social de los representantes de la nación, la nueva cámara se estaba instalando muy probablemente con propietarios de caudales escasos; sin embargo, no es claro que pese a esta característica el nuevo congreso careciera de experiencia política. De cualquier modo, los diputados pronto emprendieron la deliberación de un programa de reformas de cuño liberal y aquí chocaron con un tema explosivo: el futuro de las relaciones Estado-Iglesia. Tema aderezado económicamente por el deseo estatal de sanear las finanzas públicas a través de los bienes del Patronato de la Iglesia.⁷

Y en ese punto emergieron problemas que se repetirían incluso durante un período más largo: la división antagónica de proyectos políticos y lucha de facciones, la efectiva bancarrota estatal y el peso del agio, la inmadurez e inconexión de las instituciones y la fuerza de los regionalismos, las distancias geográficas y la inseguridad pública. En el entretejido de esta amplia gama condicional, las fuerzas centralizadoras y las centrífugas

6 Cfr., Reynaldo Sordo, *Op. cit.*, p. 25 y Michael Costeloe, *Op. cit.*, p. 371.

7 El programa de reformas encontró rápidamente su oposición, *cfr.*, Reynaldo Sordo, *Op. cit.* Quien señala tres levantamientos vinculados con la discusión sobre los bienes del Patronato: el del coronel Escalada en Morelia (26 de mayo de 1833), el del general Durán en Chalco (30 de mayo) y el del general Arista en Ameca. Los levantamientos tuvieron en común la defensa de los fueros del clero y el ejército, así como su inicio: se reunían los miembros más notables del ayuntamiento para redactar un documento posterior de adhesión, que era secundado por un alzamiento de la guarnición. También ocurría que la guarnición se pronunciaba primero, en este caso solía suceder que a los pocos días el ayuntamiento se adhería a su causa.

alternarían sus efímeros triunfos, los cuales conducían de manera periódica a crisis de gobernabilidad; esa circunstancia obstaculizó el que los diversos proyectos constitucionales, elaborados a lo largo de la primera mitad del siglo, sirvieran de base a un desarrollo de características relativamente más puras. Cabe indicar que este peculiar juego de diferencia y combinación no se manifestó, entre 1833 y 1842, como una discusión abierta sobre el rumbo republicano de la nación; pues si bien la discusión pública sobre la posibilidad de que el país recorriera una ruta monárquica estaba momentáneamente suspendida esto no significa que estuviese definitivamente cancelada, lo que se comprueba con dos resurgimientos posteriores: el ocurrido a mediados de los años cincuenta y el que vino al comienzo de los años sesenta.⁸ No obstante, el cuadro político distaba de ser binario y caótico en un sentido simplista, en principio porque las formas de gobierno federal y centralista de la república de ninguna manera coincidían unívocamente con una sola doctrina política, fuera ésta el pensamiento liberal, el conservador o el monárquico. Era común que los políticos conservadores abogaran lo mismo por una forma republicana federal que por una más centralista y las combinaciones tampoco reconocían esquemas simplistas para los políticos que se reconocían más inclinados hacia el ideario liberal. Adicionalmente, el cuadro se enriqueció con el matiz de los intereses militares,⁹ los cuales tendieron hacia gobiernos de mano

8 La discusión pública en torno al rumbo republicano o monárquico para el país, esto es, el planteamiento explícito de esta discontinuidad, reaparecería con claridad en 1846; e. g., ver, Frank N. Samponaro, *Op. cit.*

9 Un actor relevante en los cambios posteriores al período independentista será el ejército. Al grado que una recepción posible de la historiografía tradicional podría afirmar que la sociedad es su rehén. Máxime que la iglesia parece estar por momentos “totalmente ausente”. Aunque se habla a menudo del partido del clero, la impresión que queda es la que sintetiza el vicecónsul James Forbes, residente por muchos años en Guadalajara y Tepic: “the clergy never have had much influence since Yurbide’s revolution and they are looked upon by all the

dura y formas dictatoriales. Entre éstos, el más destacado por la historiografía ha sido el “partido” santanista pero, desde luego, no fue el único. Aquí cabe incluir la noción de “partido” por ambigua que pueda parecer, en tanto que en ella resuena la presencia de “clientelas políticas” y sociales en vínculo con la milicia. Aunque claro, aquéllas mostraron alternancia en sus preferencias, como lo ilustra la ausencia de una hegemonía bien definida entre los “hombres fuertes”. Por supuesto, esto está relacionado con la fuerza de los actores sociales regionales; sin duda, para la época que nos ocupa los que mostraban mayor poder económico estaban vinculados al eje económico Veracruz-Ciudad de México y en el occidente del país.

Si a la anterior trama se agrega la abierta oposición de la Iglesia al temprano programa de reformas liberales enarbolado por el gobierno de Gómez Farías y el temor de un amplio sector de *los hombres de bien* a la emergente “baja democracia”,¹⁰ entonces la actitud seguida por Santa Anna durante el final de 1833 y los primeros meses de 1834 se vuelve más simbólica. En medio de la agitación que trajo 1833, era claro que él se opondría a una reforma constitucional profunda.¹¹ Las resistencias a los intentos reformistas de Gómez Farías parecen haberle confirmado esta idea. Por ello da signos de reconsiderar con mayor detenimiento el horizonte de su actuación en aras de preservar el equilibrio de fuerzas e intereses vigentes, tanto como para estudiar los cambios y las alianzas pertinentes para lograrlos. Me parece que en este doble sentido se orienta la aparente contradicción de la actitud

parties with suspicion”, *cfr.*, Josefina Vázquez, “De la difícil constitución de un Estado: México, 1821-1854”, *La Fundación del Estado Mexicano*. México: Nueva Imagen, 1994.

10 Michael P. Costeloe, *The Central Republic in Mexico, 1835-1846. Hombres de bien in the age of Santa Anna*, Cambridge: Cambridge University Press, 1993, pp. 31 y ss., explica las razones que condujeron al fracaso del primer intento de una reforma radical.

11 O, al menos, aparentaba “hostilidad” hacia la reforma, *ibid.*, p. 46.

de Santa Anna cuando se suma al interés de suspender las reformas y simultáneamente convocar a nuevas elecciones. Sondeaba así los deseos de la esfera ciudadana dándose al mismo tiempo luces y apoyo para empujar el proyecto más realizable para consolidar el orden social. Su regreso de 1834 coincidió con una cada vez más creciente discusión en torno a la forma de gobierno que necesitaba el país.¹²

Sin embargo, el Congreso no parecía dispuesto a revisar las propuestas políticas alentadas por la prensa moderada sino que más bien se dispuso a mostrar su independencia frente al poder ejecutivo.¹³ La predominante presencia liberal en el Congreso planteó una tensión que se expresaría en repetidas ocasiones durante las siguientes cuatro décadas: la necesidad de crear un gobierno general fuerte y suficientemente contralanceado que no abusara del ejercicio del poder público. Se expresaba así una de las contradicciones liberales del siglo, el deseo de un gobierno fuerte que simultáneamente tolerará el crecimiento de las libertades individuales. Sin embargo, Santa Anna había madurado su regreso estudiando la pertinencia de inclinarse hacia modelos de autoridad dura y posiciones centralizadoras; o en términos más precisos, para reorientar, si no la forma de gobierno, cuando menos sí a su propio gobierno, en dirección de construir una base sólida y de características unitarias para el Estado mexicano; esto apareció con claridad en junio de 1835 con las Juntas de Tacubaya.¹⁴ Desde luego, el “éxito” de mayo durante su campaña

12 Registros de esas voces pueden verse en el trabajo ya citado de Michael Costeloe, p. 423.

13 A la resistencia del Congreso Santa Anna reaccionó con su clausura y la convocatoria de nuevas elecciones o la reinstalación de las legislaturas anteriores. La posibilidad de la erección de una dictadura hizo que estados que promovieron la caída de Bustamante protestaran ahora contra Santa Anna y que éste enviara tropas para acallar los movimientos de rebeldía, *cfr.* Michael P. Costeloe, 1993, *Op. cit.*, pp. 36 y ss.

14 Cabe subrayar la importancia del “partido” de Santa Anna. Pues además de

de Zacatecas, donde triunfó con *escaramuzas* sobre las milicias civiles de ese estado, fue otro ingrediente que lo llevó a cambiar sus ideas sobre la alianza con los políticos que apoyaban la forma republicana federal. Pues durante esta campaña quedó claro que las rebeldías estatales podían mutar con relativa facilidad hacia movimientos de naturaleza separatista; las relaciones que hacían partícipes a los estados de una misma federación distaban mucho de estar atadas por las obligaciones, los derechos y las amenazas que los unirían en el porfiriato. Desafortunadamente era imposible para la mayoría de los políticos de la época, incluido Santa Anna, saber que al tiempo que se construía éste nuevo y frágil consenso político, los colonos angloamericanos de Texas se reunían con vistas a defender la Constitución pro-federal de 1824. Y, por supuesto, Santa Anna jamás imaginó que su nueva campaña resultaría en un desastre que lo alejaría de sus planes políticos de esos años.

II

Este entrecruzamiento de tensiones y proyectos divergentes prevaleció sobre los proyectos constitucionales de 1824 y 1836. Así, una característica que definió de modo particular la transición de 1834-35 fue la debilidad de la posición política y la escasa visión de futuro que prevaleció entre los liberales profederalistas. Irónicamente, también la guerra de Texas los había cuestionado,

representar a un amplio sector del ejército era, durante procesos específicos, como éste o el de 1839, “el tercero en discordia”; esto es, el “partido” que rompía el frágil equilibrio político. “Partido” al que R. Sordo considera “más bien como la clientela política que se movía alrededor del caudillo” y que “normalmente se colocaba en las posiciones moderadas de ambos partidos”. Su caracterización revela que entre los rasgos de la “clientela política” santanista están el no comprometerse demasiado con los asuntos eclesiásticos e inclinarse hacia el federalismo moderado. *Cfr.*, Sordo, *Op. cit.*, pp. 41-53.

en la medida que el separatismo apareció como una consecuencia “lógica” de la forma de gobierno federal. Simultáneamente, la prisión a Santa Anna hizo que sus partidarios quedaran sin guía y esta circunstancia los acercó más, al menos durante el inicio del Congreso Constituyente (finales de 1835 y buena parte de 1836), con las posiciones “centralistas”. Fue bajo este peculiar escenario histórico que se reunió el Congreso Constituyente que sentaría las bases para reformar el orden constitucional propuesto en 1824. El modelo republicano federal propuesto en esa constitución parecía haber llegado a su agotamiento. Había pues que plantear un orden constitucional distinto.

Y fue distinto, en principio, porque planteó la recuperación consciente de líneas de sentido o continuidad que vincularían a una -definitivamente- nueva forma republicana de gobierno más inclinada hacia la centralización de las fuerzas políticas con lineamientos e instituciones del antiguo régimen novohispano. Desde luego, los constituyentes de 1836 difícilmente olvidaron las lecciones ocurridas en los últimos tres lustros de vida independiente.

De la interpretación realizada por Sordo Cedeño sobre el proyecto constitucional de 1836 (las denominadas Siete leyes), se puede derivar que existen elementos de discontinuidad al interior de la continuidad que éste se propuso rehabilitar; elementos que no deben ser menospreciados, pues de su estudio se deriva que dicho proyecto no representó una *restauración*, en el sentido de remozamiento y reinstalación de lo antiguo. Sin embargo, con este proyecto, las fuerzas de tendencia unitaria o centrípeta mostraron un peso e importancia del que no parecían capaces la década anterior.

Ciertamente, el espíritu de Las Siete Leyes de 1836 era conservador por más que ratificara su fe en el sistema republicano. La primera ley enfatizaba el carácter censitario de los ciudadanos (para diferenciarlos de los “nacionales” o mexicanos) y, al parecer por el ambiente de la época, amenazó con restringir derechos

civiles.¹⁵ La segunda, construía un organismo “*superpartes*”; especie de rey civil (pero carente del aspecto religioso que incluía la doble legitimidad monárquica) compuesto de cinco notables con el que se perseguía dar continuidad y vigilancia moral al cumplimiento de las leyes, al tiempo que se erigía como un complejo mecanismo para contener los ánimos dictatoriales. La tercera, perseguía construir un equilibrio óptimo entre las dos cámaras; con ésta ley disminuyeron las atribuciones del congreso y se señaló de modo explícito aquello que le estaba vedado hacer (lo que no ocurría con la Constitución del 24). La cuarta también buscaba crear mejores condiciones de gobernabilidad mediante la restricción de la fuerza del ejecutivo, así como del modo de elegir al vicepresidente (el cual emergía generalmente de la segunda fuerza política y, naturalmente, dada la fragilidad de las nuevas instituciones, en actitud de disenso frente a la primera). La quinta ley, que restringía la fuerza del ejército afectando intereses de su fuero y que venía a coincidir con el anhelo liberal de 1833, produciría la reacción del ejército pero también la de la Iglesia. Con la sexta, a imagen del orden francés, la república mexicana se venía a estructurar en departamentos, distritos y partidos. En ésta se disponía que los gobernadores de los Departamentos serían nombrados por el gobierno general de las propuestas que enviasen

15 Durante los debates de la primera ley, la prensa liberal pugnó por la explicitación de “los derechos de igualdad, seguridad, de libertad, de instituir al gobierno, reformarlo y cambiarlo totalmente, resistir a la opresión, el de reunirse para consultar lo relativo al bien común, el de dar a los representantes instrucciones y quejas, pedirles satisfacciones y remedios y disolver el cuerpo representativo cuando no correspondiere a la confianza y el de libertad de imprenta”. A lo que uno de los impulsores más destacados de Las Siete Leyes, Sánchez Tagle contestó que “el hombre puede hacer todo lo que la ley no le prohíbe ni reprueba la razón, por lo que es consecuencia pésima y antilegal la siguiente: no me declaras tal facultad, luego me la quitas”, *ibid.*, p. 203. Si bien la tensión de las visiones no se muestra en toda su madurez sino en un momento de ambigüedad, aparece con mayor claridad la preocupación por legislar sobre la libertad en el doble sentido de moderarla y de sustentarla en garantías.

las juntas departamentales y que éstas últimas serían elegidas por los ciudadanos de la localidad. Cabe subrayar que dichas juntas conservarían sus facultades legislativas, a diferencia por ejemplo de lo que ocurrió en Brasil con el Acta Adicional de 1840. La séptima ley versaba sobre la vigencia del cuerpo constitucional mismo.

Como recordamos antes, Las Siete Leyes nacieron de la traumática e inesperada derrota de San Jacinto y, en consecuencia, vieron la luz en un momento demasiado opaco por lo que su cuestionamiento e inoperancia resultó inminente. La constante y creciente contradicción entre los deseos de sanear las finanzas públicas y someter a los colonos sublevados, condicionó en buena medida el futuro de la nueva legislación. Este condicionamiento negativo apareció como un incremento de préstamos forzosos e impuestos para reforzar el erario que afectó a casas de comercio dedicadas a la importación y exportación, así como a productores de tabaco, propietarios de plantaciones de algodón, fincas urbanas, hacendados grandes y pequeños, artesanos, trabajadores en general e incluso el clero. Todos los cuales pusieron sin su consentimiento su ‘grano de arena’ para sanear las finanzas estatales.¹⁶ Obviamente, ésta legislación económicamente adversa produjo más temprano que tarde grandes descontentos en su contra.¹⁷

16 Cfr. Michael Costeloe, “A pronunciamiento en Nineteenth Century Mexico: 15 de julio de 1840”, *Mexican Studies / Estudios Mexicanos*, vol. 4, Summer 1988. Objetivo que tampoco cumplió, como lo muestra Bárbara Tenenbaum, *México en la época de los agiotistas, 1821–1857*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, al contrastar los ingresos derivados de la nueva política fiscal contra los egresos que suponían la recaudación de los mismos. La pequeña diferencia a favor de los ingresos de ningún modo aliviaba el peso de la deuda interna.

17 Algunas leyes citables como ejemplo pueden ser las del 21 de noviembre de 1835, del 30 de junio de 1836, del 5 de julio de 1836 y del 7 de julio de 1836, entre otras. Cfr. Sordo, *Op. cit.*, p. 48 y ss.

No existe desafortunadamente un estudio global de lo que Costeloe denomina “el síndrome del pronunciamiento”;¹⁸ sin embargo, estudios como el de Ortiz Escamilla sobre el “caudillo” Gordiano Guzmán y el del mismo Costeloe sobre Valentín Gómez Farías y José Urrea arrojan alguna luz sobre los movimientos regionales que protestaron en contra de Las Siete Leyes y lo hacen de modo peculiar pues muestran dos tipos distintos de conflicto acaecidos en la época. El pronunciamiento del General Mariano Paredes y Arrillaga, que finalmente interrumpió el “orden” constitucional de 1836, poco parece diferenciarse de los casos estudiados por Costeloe.¹⁹

El caso del movimiento de Guzmán abarcó una extensa región de Michoacán y Jalisco e implicó la presencia de una base social amplia y diversa. Viejos insurgentes y rancheros parecen haber sido las clases principales; éstos se interrelacionaron con pronunciamientos indígenas que perseguían la restitución de tierras.²⁰ Aunque sus derechos e intereses no eran idénticos, los indígenas y “los pronunciados” entendieron que podían apoyarse los unos en los otros; con coaliciones de este género se entorpeció de modo efectivo la política militar del gobierno. La que irónicamente se agravó con la estrategia del reclutamiento forzoso para combatir a los sublevados, pues éste causó el contraproducente efecto de alimentar más las filas de los

18 Considérese como botón de muestra que tan sólo entre 1834 y 1841 se tienen registrados 84 pronunciamientos en pro de la constitución de 1824 y/o del sistema federal. Aunque hubo pronunciamientos importantes después de 1841, en éste año el “síndrome” comienza a disminuir. *Cfr.*, Cecilia Noriega, *El constituyente de 1842*, México: Instituto de Investigaciones Históricas - Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.

19 Véase, Costeloe, *Op. cit.*, 1993.

20 *Cfr.* Juan Ortiz Escamilla, “El pronunciamiento federalista de Gordiano Guzmán, 1837-1842”, *Historia Mexicana*, XXXVIII (2), octubre-diciembre de 1988, p. 256. Al respecto cita las rebelión indígenas de Tuzantla en el Valle de Quencio, en contra de las haciendas de Tiripetío y la de Santiago Gil.

descontentos. Otros elementos que jugaron a favor de la persistencia y arraigo de estos movimientos fueron la escasa presencia militar en el occidente mexicano (agravada en 1838 con motivo de la guerra con Francia) y la escasez de recursos económicos. Con esto, el círculo vicioso se redondeaba. La hacienda pública ocupaba una gran cantidad de sus recursos para pagar al ejército. Pese a ello, los soldados que debían reprimir a los sublevados estaban mal alimentados y no recibían su jornal completo... cuando lo llegaban a recibir. Para solucionar este esquema, el supremo gobierno fijaba impuestos especiales y levantaba levas forzosas que producían mayor inconformidad.²¹

La sublevación militar del general José Urrea de julio de 1840 coincide con la popular de Guzmán en sus reclamos federalistas. Difiere sin embargo, en la audacia de su intento (realizado en la capital del país); desde luego condicionado por el ambiente “explosivo” de ese año. Las consecuencias de la guerra con Francia, la especulación inglesa sobre las Californias, la rebelión de Yucatán y los deseos separatistas de Chiapas estaban presentes en el balance que hizo el general Urrea para sublevarse. Pero su movimiento carecía de la inercia histórica que arrastraba el de Guzmán y su base de apoyo era básicamente militar.²²

21 Uno de los síntomas de la inconformidad era el alto registro de desertión. Para prevenirlo se hubo de reglamentar de modo pormenorizado la penalización a la que estarían sujetos los desertores. Dicha reglamentación se expide en la ley número 2013, correspondiente al 29 de diciembre de 1838. En particular interesa la fuerza con la que eran castigadas las desertiones masivas en los departamentos internos de Oriente y Occidente; bajo este caso se elegía por sorteo a uno de cada diez desertores para ser “pasados por armas”. *Cfr.* Manuel Dublan y José María Lozano, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedidas por la Federación, Distrito Federal y Territorios desde la Independencia de la República*, México, El Correo Español, 1912, p. 572.

22 Costeloe sugiere que Gómez Farías aparentemente no tuvo noticias previas del pronunciamiento y que se enteró por carta de Urrea del 15 de julio de 1840, en la que el general le comunicó su deseo de “restaurar el sistema representativo

Con la rebelión de Paredes en Jalisco hacia 1841 y su secundamiento por el general Valencia y Santa Anna (en la capital de la República y en Veracruz, respectivamente) se marcó el declive definitivo del proyecto constitucional de 1836.

En estos secundamientos y particularmente para el de Santa Anna es relevante la actuación de los grupos de interés regional a través del “sector financiero”. Es de subrayar que la fuerza de este polimorfo actor social se incrementó con el quebranto de las finanzas públicas. Un buen indicador de ello es que su expansión ocurrió literalmente en esta misma época.²³ Mediante préstamos al gobierno había concedido que éste le trasladara responsabilidades de su competencia como: acuñación de moneda, cobros de peajes en caminos, control de aduanas (lo que facilitaba la exportación e importación de sus productos y el control sobre otros comerciantes y productores). Desde luego, era redituable prestar al Estado aunque hubiese riesgos vinculados con la dilación de su reembolso, los altibajos en las cotizaciones de los títulos públicos y los cambios de políticas financieras motivados por la inestabilidad del período. El riesgo del vínculo con el poder público motivó a los agiotistas para incursionar también en la

Popular Federal” y don Valentín se prestó al llamado de Urrea para “discutir la futura organización política de la república”. Este signo representó para Urrea el consenso de los federalistas radicales. Sin embargo, su evaluación resultó infructuosa pues el recuerdo de los excesos cometidos por Farías limitó la posibilidad de integrar más aliados. Algo que el general Valencia (quien finalmente se pronunciará por la federación en 1841) expresó radicalmente al enviar un mensaje a los rebeldes, en el que puntualizó: “la presente lucha es de toda la nación contra Farías”. Cfr. Costeloe, *Op. cit.*, 1988, pp. 249 y ss.

23 Al grado que Tenenbaum (*Op. cit.*, p. 79) considera que en 1835 “ya podían competir con la vieja élite”. Lo que ilustra con el caso de Manuel Escandón, “el vampiro del erario público” y guía espiritual del grupo agiotista más importante, quien logró en 1834, que el gobierno contratara su compañía de diligencias para el mantenimiento de caminos municipales y el cobro de peajes; funciones que antes realizaban comerciantes de la vieja élite como Bassoco, Fagoaga y Villaurrutia.

representación de intereses extranjeros, la minería, la agricultura y la producción fabril de textiles al terminar la década. Gracias a la bonanza del sector “financiero” los indicadores económicos del período señalan una tendencia depresiva hacia 1839. Análogamente la administración de la justicia decayó en un estado corrupto y el ambiente de la época registraba el temor a la desintegración y la caída en la anarquía. En este contexto los “hombres de bien” fueron prevenidos y se prepararon para defender sus intereses porque la ‘apatía podría abrir la puerta a los demagogos’.²⁴

La rebeldía regional y profederalista presionó más al estado de las cosas sociales y la alianza que predominó en 1836 (entre el clero, la milicia y el partido del orden) terminó por romperse. La discusión sobre el rumbo político del país se activó con mayor fuerza. Finalmente, el ánimo de los “hombres de bien” estaba desencantado con las formas de gobiernos representativos y/o de repúblicas que se habían experimentado. El probado fracaso de las fuerzas profederales y centralizadoras debió recordarle a más de uno las buenas épocas monárquicas, mientras que otros pensaron que la solución estaba en la imposición de una dictadura. La idea de un gobierno fuerte y estricto comenzó a gozar de mayor consenso entre la gente del partido del orden. Sin embargo, el momento era fuertemente ambiguo y las demandas de los intereses regionales se habían multiplicado, razones por las cuales la transición volvió a requerir de artífices que reestructuran las alianzas necesarias. Tal indefinición y necesidad de reestructuración fue expresada con claridad por uno de los principales caudillos de esta transición, el general Paredes, al afirmar, expresa y lacónicamente: “ni federación ni centralismo”.²⁵

24 Cfr. Costeloe, *Op. cit.*, 1993, p. 149 y ss.

25 Sus preferencias oligárquicas aparecen claras cuando busca el apoyo de Tornel y Santa Anna. Cfr. Cartas de Mariano Paredes y Arrillaga a Antonio López de Santa Anna (Guadalajara, 6 de mayo de 1842) y a José María Tornel

III

Desde otro ángulo Mariano Otero, destacado intelectual y jurista jalisciense, planteó el mismo problema. Lo hizo al preguntarse: “¿Qué es lo practicable?”²⁶ para referirse a la forma de gobierno que convenía a la nación. Otero se ocupó de esta cuestión al reflexionar las diferencias entre su voto particular y el proyecto constitucional de la mayoría²⁷. El clima de enfrentamiento entre el congreso y el ejército, propiciado por la derrota electoral de éste no ayudó a que las cosas fueran diferentes. Tal parece tener en mente cuando, al examinar la correspondencia pragmática entre las leyes propuestas y la realidad vigente, escribe: “No quieren congreso y aquí está el busiles [*sic*]²⁸], quieren un presidente legislador y unos gobernadores militares, nombrables y amovibles [*sic*] al antojo del primero; en suma, *no pugnan con la federación, sino con el sistema representativo*”.

Ciertamente, como “hombre de bien”, Otero participó de la idea relativa a la formación de un gobierno fuerte,²⁹ pero no

(Guadalajara 10 de mayo de 1842); citadas por Noriega, *Op. cit.*, p. 181-182. Algunas de las ideas vertidas en las cartas se refieren a: “apoyarse en la opinión de las clases acomodadas que, por tener que perder, no pueden menos que ser favorables al orden”; la opinión se recogería “dando cierto carácter político” a través de cabildos, juntas de fomento y de industria, tribunales, “cuerpos literarios”.... en fin se trataba de consensar con los denominados “Hombres de Bien” o, como él decía, con “la parte sana de la Nación”. Su objetivo era cerrar el paso a la “seducción de la demagogia” para no figurar “caricaturas de soberanía”. Con esta figura retórica aludía, sin duda, a su concepto de federación, pues la relacionaba con el embarazo que causaba el contar con “una variedad de leyes tal que en una circunferencia de diez leguas haya dos jurisprudencias diversas”.

26 “Carta de Mariano Otero a Ignacio Vergara, del 4 de junio de 1842, *ibid.*”

27 Cfr., Mariano Otero, “Examen del proyecto de la mayoría”, en *Obras*, México: Editorial Porrúa,

1967a.

28 *Sic* por *busilis*: punto en que estriba la dificultad de que se trata.

29 Cfr., Mariano Otero, “Ensayo o Análisis sobre el verdadero estado de la

compartió el interés de imponer una dictadura o el de cambiar el rumbo republicano de la nación y éstas fueron buenas razones personales para distanciarse de la conducta política que posteriormente siguió Paredes. Así, desde la escritura de su *Ensayo* o *Análisis*, como desde su *Voto particular de la minoría*, Otero rehusó olvidar las causas sociales y los principios políticos que motivaron el escenario del cambio, por lo que su interés estuvo centrado en la corrección de éstos.

Desde luego, la fuerza del momento era importante. Así, aunque su juicio es cauto y bien formado, insiste en su *Ensayo* para que la “revolución” de Paredes no fuera reducida a “las luchas de las ambiciones personales que se excitan” en ésta “y que no forman sino la parte más secundaria y menos importante”.³⁰

Pero “la revolución de Paredes” nunca adquirió el “nuevo carácter” con el que soñó Otero y la tendencia que se impondría en los años porvenir sería la del predominio militar. La suspensión del orden constitucional de 1836 estableció poderes amplios para Santa Anna (quien finalmente ocupó el puesto principal de la alianza con Paredes y Valencia), lo que le permitió vigilar que el

cuestión social y política que se agita en la República Mexicana”, en *Obras*, México: Editorial Porrúa, 1967b. Cabe indicar que, en su inicio, Otero aplaudió la sublevación de Paredes. Así, su continua comparación de la “revolución” de Paredes con la francesa no deja lugar a dudas de esta efusiva adhesión.

30 *Ibid.*, p. 9-22. A su juicio, “después de las desastrosas luchas que se habían empeñado alternativamente para obtener la dominación de los unos y la ruina de los otros, una revolución que se anunciaba como enteramente extraña a los odios y las pretensiones pasadas, y que sin designar ni una forma para el gobierno, ni ciertos principios para la administración, ni determinadas personas para los puestos públicos, sólo sostenía el dogma incontestable de que a la voluntad soberana de la nación tocaba hacer todos estos arreglos, presentándose en apoyo de este derecho y limitando su acción a destruir por entonces lo que estorbara el uso de ese derecho, y a apoyar después la decisión del pueblo, era sin duda una revolución de nuevo carácter y de inmensas consecuencias; pero a más estaba en perfecta consonancia con la situación de la república”. Cabe aclarar que la visión de Otero sobre Paredes se modificó radicalmente y en un sentido negativo pocos años después.

nuevo horizonte constitucional no se contrapusiera ni con los privilegios del ejército ni reinstalará “el sistema federal”.³¹ No es exagerado afirmar que en 1842 la definición del Congreso a favor de la federación habría acelerado la reacción del ejército. Pero no sólo la jerarquía militar asoció la federación como causa de la desmembración del territorio y disolución del ‘orden social’ pues esa idea tensó también al Congreso. La división ocurrida durante la votación de los proyectos constitucionales, donde se canceló la posibilidad de llamar federal a la república por sólo seis escasos votos, nos permite registrar la tensión tanto como correlacionarla (si bien con diferente grado de intensidad) en dos esferas sociales distintas.³² Éstas tensiones, así como el erudito trato de autores clásicos sobre el tema y la continua comparación con el federalismo norteamericano están reflejados en el esfuerzo que hace Otero al reflexionar en torno a la creación y adaptación de un sistema federal propio para el país. Esfuerzo registrado en su *Examen* del proyecto de la mayoría, en el que discute la noción de federalismo y régimen central defendidos por ésta. A juicio de Otero, la superior autoridad de la Unión era la base “natural” de la federación, lo que no implicaba despojar a los estados “de todo poder gubernativo”, pues éstos “lo conservan amplio e indefinido en todo lo que no es necesario para la Unión”. En contraste, Otero subrayó el sentido *confederativo* bajo el que la mayoría entendía el problema: “la federación no era más que un pacto entre naciones libres que podía romperse a voluntad”. Desde luego, la concepción de Otero reaparece en el Título IV del *Voto particular de la*

31 La defensa de los privilegios militares aparecen claramente ilustrados con la discusión en torno al “derecho de petición” del ejército; mismo que el congreso quería incluir como derecho ordinario. Al respecto, *cfr.* Noriega, *Op. cit.*, pp. 89 y ss.

32 El interesante testimonio del diputado Lafragua durante los debates ilustra la historia de ésta votación, *ibid.*, pp. 93 y ss.

*minoría*³³ que versa sobre la relación entre los Estados y la Federación.

Quizá por el temor a que el *nombre* afectara sustancial y negativamente (en el sentido de la desmembración territorial y la ‘disolución’ social) a la realidad que refería, los hombres de bien rehusaron hacer uso del de *federación* para designar a la república. Así, las diferencias internas se expresaron en la redacción de dos proyectos constitucionales distintos: el de la mayoría (que no suscribía el pacto federal) y el de la minoría (que lo promovía). Sin embargo, la jerarquía militar no permaneció impasible sino que decidió participar activamente en el cambio; al final de 1842 recrudesció sus posturas e impidió que fuera sancionada la nueva Constitución.

Igualmente, el problema de cuál realidad se quería construir bajo el manto del término “federación” estuvo acompañado por el de garantizar los derechos ciudadanos; algo que la inestabilidad sociopolítica reclamaba desde hacía más de seis años. Tal cuestión aparece expresada en el *Voto particular de la minoría*, donde Otero registró la pugna que giró en torno al establecimiento de garantías explícitas para los derechos individuales de “los nacionales” en lo concerniente a su libertad, propiedad, igualdad y seguridad. La pieza constitucional que permitía la fundamentación de éstas se encuentra presente en el artículo 4º de dicho documento, lo mismo que en su *Análisis* y a la letra dice: “La Constitución reconoce los derechos del hombre como la base y el objeto de las instituciones sociales. Todas las leyes deben respetar y asegurar estos derechos y la protección que se les concede es igual para todos los individuos”.³⁴

Con dicho artículo iniciaba la sección segunda referida a los derechos individuales. De modo recurrente se observa que las

33 Cfr., Mariano Otero, “Voto particular de la minoría”, en *Obras*, México, Editorial Porrúa, 1967.

34 *Ibid.*, p.178.

garantías encuentran su núcleo central en ese postulado liberal. De modo consistente en el subtítulo de la “Libertad Personal” se hace referencia explícita a que: “La libertad de las ideas está fuera del poder de la sociedad”, con lo que su “exposición privada” no podría ser objeto de “inquisición social” alguna (Artículo 5º, Fracción II). La expresión era inequívoca: tensada en sentido liberal moderno, se reconoce como campo de oscilación para la libertad el espacio que diferencia a lo público de lo privado. En este mismo sentido, la Fracción III del mismo Artículo 5º establecía: “La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto a la vida privada y a la moral”. Ahora la libertad, en tanto principio universal positivo, debía ser redefinida en el sentido de su particularización. Con lo que quiero significar que la libertad (orientándose en un sentido moderno), en la medida que es un principio vacío pero positivo (es decir, un principio que nadie estaría dispuesto abiertamente a contravenir; porque nadie estaría abiertamente dispuesto a comprometerse a favor del principio que lo niega: la no-libertad), aparece obligada a resignificarse mediante la precisión de las referencias que se observan como positivamente sancionables por la representación ciudadana. En 1842, la libertad fue orientada por la no esclavitud, la libertad de tránsito, la de imprenta, la del uso de la propiedad y su venta, la de industria, la de enseñanza y la de seguridad personal. Tristemente, sin embargo, el proyecto constitucional de *Transacción* que asimilaba la doctrina de garantías impulsada por la minoría no pudo ser sancionado merced a la intervención del ejército.

IV

La prudencia obliga. Circunscrito a la transición que culmina, sin éxito, el primer intento republicano que se hace en México por forjar un Estado unitario, no puedo con justicia formular comentarios sobre la tendencia que finalmente se impuso. Por

esto quiero restringirme a formular dos comentarios breves y generales.

En primer término, conviene indicar que a la manifiesta debilidad de los congresos de 1836 y 1842, habría que agregar el peso de la continuidad histórica del antiguo régimen novohispano que preservó su carga efectual, con meridiana claridad hasta 1836; algo que la historiografía tradicional ha desatendido y cuya fuerza histórica no puede ser negada toda vez que se preserva hasta el Segundo Imperio. Así, las tensiones centrífugas que mostraron su fuerza en la desestructuración del antiguo régimen pueden ser vistas también como otro rostro o manifestación de éste peso. Pues si bien el antiguo régimen compensó su centralización formal con un sistema más heterógeno de jerarquías regionales (como lealtades familiares, ventas de cargos, etc.)³⁵, esta compleja articulación de poderes no pudo ser recompuesta por los sucesivos intentos republicanos.

En segundo término, es conveniente subrayar que la explicitación de las garantías a los derechos individuales en la redacción final de la Constitución marca un elemento de discontinuidad importante con las nociones legales del antiguo régimen pues modifica la correspondencia entre el Estado y el individuo. No obstante, la tensión entre libertades antiguas y libertad moderna aparece atravesada por la tensión frente a lo que Otero denominaba el “poder de la sociedad”. Se trata del interés ciudadano por limitar la fuerza del Estado, el cual toca también a los funcionarios públicos que la traducen entre otros modos en el sentido de promediar o equilibrar el poder que directa o indirectamente les confieren sus representados. Así, esta

35 Los cuales no pueden ser asociados con fenómenos de corrupción antigua, so pena de incurrir en un anacronismo. Como lo muestra Annino al relacionar esta supuesta “corrupción” con lo que el sistema de valores novohispano denominaría como “libertad”. Cfr., Antonio Annino, *Historia de las elecciones en Iberoamérica*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995.

preocupación compartida en la esfera pública y privada simboliza la búsqueda de una salida legal que armonice con reciprocidad la discordia entre las libertades antiguas y la moderna (cuyo contenido está aún por definir). Sobre este punto en particular (que en buena medida condensa las muy peculiares relaciones entre los cambios constitucionales y los actores o protagonistas de la esfera social que proponían y rechazaban estos cambios), se observa con claridad un momento de “síntesis imperfecta” o si se prefiere de resoluciones inacabadas, en el que aún no se han logrado conciliar las unas con la otras; pues, entre otras circunstancias, el salto de calidad anunciado por el establecimiento de las garantías no fue sancionado. No obstante su posterior establecimiento, la conciencia popular de ese importante cambio sólo pareció internalizarse hasta después de la primera década del siglo XX. ☼